Resolución Ministerial

N° 292-2023-MIMP

Lima, 17 de agosto de 2023

Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 19:07:23 -05:00

VISTOS, los Informes Técnicos N° D000001-2023-MIMP-ODN y N° D000002-2023-MIMP-ODN de la Oficina de Defensa Nacional, los Informes N° D000146-2023-MIMP-OP y N° D000161-2023-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, los Informes N° D000290-2023-MIMP-PRE y N° D000324-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000163-2023-MIMP-OMI y la Nota N° D000213-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, los Memorandos N° D000947-2023-MIMP-OGPP y N° D001014-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y los Informes N° D000687-2023-MIMP-OGAJ y N° D000744-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 19:03:15 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, señalan que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables; en ese marco, diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables, consideradas como grupo de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos/as, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;

Firmado digitalmente por ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 17:41:00 -05:00

Firmado digitalmente por SAAVEDRA MENDOZA Esteban Maximino FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 17:15:04 -05:00

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e

Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 17:03:06 -05:00

Firmado digitalmente por CAMARENA ARESTEGUI Silvia Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:46:03 -05:00

instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, esta Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan -entre otros- los planes específicos por procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 46 del citado Reglamento considera al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como una de las entidades de primera respuesta, las cuales son organizaciones especializadas para intervenir en casos de emergencias o desastres, que desarrollan acciones inmediatas necesarias en las zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente en los respectivos niveles de gobierno, según lo establecido en la Ley N° 29664, su reglamento y los protocolos correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual, entre otros aspectos, señala que dentro de los peligros que el país enfrenta relacionados a eventos de origen natural, se encuentran las inundaciones, movimientos en masa, vientos fuertes, sismos, actividad volcánica, tsunamis e incendios forestales;

Que, con Resolución Ministerial N° 342-2012-MIMP modificada con Resolución Ministerial N° 053-2020-MIMP, se constituyó en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con los Informes Técnicos N° D000001-2023-MIMP-ODN y N° D000002-2023-MIMP-ODN la Oficina de Defensa Nacional, como responsable de los temas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el MIMP, ha sustentado la necesidad de aprobar el Plan de Intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Fenómeno El Niño – FEN, razón por la cual emite opinión favorable;

Que, mediante Memorandos N° D000947-2023-MIMP-OGPP y N° D001014-2023-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° D000146-2023-MIMP-OP y N° D000161-2023-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, los Informes N° D000290-2023-MIMP-PRE y N° D000324-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° D000163-2023-MIMP-OMI y la Nota N° D000213-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, a través de los cuales se emite opinión técnica favorable -en el estricto marco de sus funciones y competencias- respecto del Plan de Intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Fenómeno El Niño – FEN, recomendando que se continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informes N° D000687-2023-MIMP-OGAJ y N° D000744-2023-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la emisión de la presente resolución, en el marco de la normativa anteriormente detallada y conforme a lo sustentado por las unidades orgánicas y órganos competentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General de la Oficina de Defensa Nacional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Fenómeno El Niño – FEN”, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Defensa Nacional de la Secretaría General, el seguimiento de la ejecución del Plan de Intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Fenómeno El Niño – FEN.

Artículo3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ
MIMP

Firmado digitalmente por TOLENTINO GAMARRA Nancy Rosalina FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 19:36:07 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables